



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00779

En atención a la petición realizada por el extremo demandado, este despacho se DISPONE:

ÚNICO. ORDENAR ENTREGAR los depósitos judiciales a los demandados, teniendo en cuenta que ya se pagó la totalidad de obligación tal y como se relacionó en el escrito obrante a folio 110 y de igual manera ya se encuentra entregados a la parte demandante, por lo tanto advertida la existencia de otros depósitos judiciales, se deberán consignar a las cuentas bancarias de los demandados, teniendo en cuenta a quien se le descontó.

Asimismo, se advierte a los demandados que deberan allegar certificado bancario donde conste que son titulares, para efectos de realizar la transacción correspondiente.

Cumplido lo anterior, **ARCHIVASE** el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.057
Fijado hoy 04 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf